



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con fundamento en el artículo 113, fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como el artículo 21, fracción IX, de la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* (LGSNA);

CONVOCA

A organizaciones de la sociedad civil (OSC), asociaciones civiles (AC), instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales y colectivos ciudadanos de dos o más integrantes con experiencia probada, por lo menos de un año, en temas anticorrupción (integridad, transparencia, rendición de cuentas, cultura de la legalidad, ética pública, prevención de lavado de dinero, etc.), de dos o más integrantes con experiencia probada en temas anticorrupción, de todo el país, que deseen colaborar de manera coordinada con el CPC del SNA, para la creación de una Agenda Nacional en materia Anticorrupción.

BASES

PRIMERA. El propósito de la conformación de la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción del CPC del SNA (REPCA) es acercar al CPC con organizaciones sociales independientes que busquen potencializar sus esfuerzos en materia anticorrupción a través de un trabajo colaborativo, bajo un enfoque basado en derechos humanos, perspectiva de género, participación ciudadana e interculturalidad.

Bajo este contexto, el objetivo de la REPCA estará dirigido a la generación de propuestas y proyectos enfocados a coadyuvar con el CPC en el ejercicio de sus atribuciones, así como ser un espacio de discusión, denuncia y exigencia de acciones en materia anticorrupción.

SEGUNDA. Podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil (OSC), asociaciones civiles (AC), instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales y colectivos ciudadanos de dos o más integrantes con experiencia probada, por lo menos de un año, en temas anticorrupción (integridad, transparencia, rendición de cuentas, cultura de la legalidad, ética pública, prevención de lavado de dinero, etc.), para ello deberán llenar el formulario disponible en <https://forms.gle/W3C8LaNAn2m4FEvy7>

Tratándose de organizaciones no constituidas legalmente deberán comprometerse a enviar en el mismo formulario, dentro del plazo contemplado para la etapa de inscripción, una carta de recomendación de una OSC constituida legalmente en la que se acredite fehacientemente su experiencia conforme al párrafo anterior.

Una vez concluida la etapa de inscripción, el CPC, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, notificará mediante correo electrónico registrado, la aceptación o no a todas las organizaciones aspirantes a ingresar a la REPCA.

TERCERA. Será motivo de no aceptación cuando derivado del análisis del formulario de registro y, en su caso, la documentación especificada en la Base Segunda de esta convocatoria, puedan identificarse las siguientes circunstancias:

1. No es comprobable la independencia política o partidista por parte de las organizaciones solicitantes.

2. La organización solicitante está integrada por personal en cargos de representación popular.
3. La organización o sus integrantes cuenten con una sentencia firme, en contra, por haber cometido actos de corrupción o de violencia de género.
4. La organización postulante tiene un posicionamiento y/o agenda contra los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de género.
5. La postulación haya sido realizada por una sola persona y no por un grupo de dos o más personas.
6. Cualquier otro motivo que determine el CPC o la REPCA una vez constituida.

CUARTA. Las organizaciones o colectivos de dos o más integrantes con experiencia probada en temas anticorrupción que sea aceptada por el CPC para integrar la REPCA se comprometen a cumplir el Reglamento Interno de la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, documento que podrá encontrarse en la página web del CPC, en el siguiente enlace: <https://cpc.org.mx/convocatoriadelared-2/>

QUINTA. Etapas de la convocatoria. La convocatoria contará con tres etapas, desahogándose de la siguiente manera:

- I. **Etapa de Inscripción.** Esta etapa se encontrará abierta de manera permanente, por lo cual las organizaciones interesadas enviarán sus formularios y documentos contemplados en la Base Segunda de la presente convocatoria.
- II. **Etapa de valoración.** Una vez que el Comité de Participación Ciudadana reciba un nuevo registro, dentro de los 15 días hábiles siguientes se evaluarán los documentos enviados por las organizaciones interesadas en formar parte de la Red, tomando en consideración lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria.
- III. **Etapa de deliberación.** Concluida la valoración de los documentos, dentro de los 05 días hábiles posteriores, el CPC hará público el listado de organizaciones de la sociedad civil que conformarán la REPCA (las cuales formarán parte del registro público que podrá consultarse en el sitio web del CPC).

Estas etapas se desarrollarán procurando y garantizando la mayor transparencia en el proceso.

Las organizaciones aceptadas para conformar la REPCA se reunirán para la toma de protesta y para la asamblea pública prevista para en la fecha más cercana a su incorporación.

SEXTA. Las modificaciones o ampliaciones que, en su caso, se realicen a la presente convocatoria, serán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

ATENTAMENTE



**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN**